



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla  
Edificio Telecom Piso Cuarto  
Lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 3791859

Barranquilla, mayo 02 de 2018

Oficio No. 425

Señores:  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC  
Carrera 16 N°.96-64, piso 7  
Bogotá D.C.  
E. S. M.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 08001-31-05-014-2018-00119-00  
ACCIONANTE: GILBERTO RODRIGUEZ BRAVO  
C.C. No. 10.937.185  
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Se le comunica que este Despacho mediante providencia de esta misma fecha, dentro de la acción de tutela de la referencia, ordenó lo siguiente:

1. DENEGAR LA PETICIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL, por los motivos antes expuestos.
2. REQUIERASE a las accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que publiquen el inicio del trámite de la presente acción en su página web, a efectos de notificar a todos los participantes de la convocatoria N°436 de 2017, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, para que en caso de considerarlo pertinente concurren al trámite y puedan ejercer sus derechos de defensa y contradicción.
3. NOTIFIQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

WILLIAM EDUARDO GERONIMO SALTARIN  
SECRETARIO

*de la Judicatura*

